



**CEIP EL RASO**  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA  
Comunidad de Madrid

# PLAN DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CURSO 2007/08

## INTRODUCCIÓN

"La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir. Es preciso que nuestros escolares respeten las normas de la escuela y respeten a sus Profesores y se respeten entre sí, pues, con ello, aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia democrática...

Para favorecer la formación integral de los jóvenes es necesario que en los centros escolares reine un clima de trabajo, cooperación, camaradería y respeto. Para ello es preciso que todos los sectores de la comunidad educativa acepten las normas de convivencia establecidas y se comprometan a respetarlas.

En la vida escolar surgen pequeños conflictos que, mediante la oportuna intervención de los profesores o el tutor, pueden resolverse para evitar que degeneren en graves problemas para la convivencia. Para esto es importante que en el centro establezcamos unas normas claras de conducta que todos los alumnos estén obligados a respetar."

Con el fin de conseguir el adecuado clima escolar en nuestro centro educativo, el respeto de los alumnos a la escuela y al profesorado, así como la aceptación por parte de los padres de su responsabilidad en la educación de los hijos, hemos elaborado este Plan de Convivencia que ha sido aprobado por el Consejo Escolar del Centro.

## ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE FOMENTAN EL BUEN CLIMA EN EL CENTRO

Existen una serie de programas que se trabajan en el colegio que ayudan a los alumnos a aceptar unas normas para mejorar distintos aspectos de su persona o de su relación con los demás:

- PROGRAMA DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ORGANIZADO POR LA THAM (SERVICIOS SOCIALES).

La aplicación de este programa va encaminada a desarrollar en los participantes un comportamiento basado en la resolución pacífica de conflictos, habilidades de negociación, recursos personales para hacer frente a la presión de grupo y búsqueda de objetivos comunes al grupo frente a una perspectiva individualista.

- LAS ACTIVIDADES QUE TRABAJAN LOS VALORES.

En este apartado se incluyen todos los ejes transversales que trabajamos en cualquier momento y en cualquier asignatura como la Solidaridad, el respeto, la responsabilidad, el esfuerzo, el gusto por el trabajo bien hecho, la cooperación, el compañerismo, la higiene, el cuidado del entorno y de la Naturaleza...

- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA ADICCIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

"Las nuevas tecnologías han abierto nuevas ventanas al mundo. Utilizadas adecuadamente, representan unas herramientas extraordinarias de información y comunicación, pero implican riesgos y es necesario desarrollar pautas que delimiten claramente las fronteras entre el uso adecuado, el abuso y la adicción."

Está dirigido a padres y alumnos de 5º y 6º de Primaria.

- PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL.

Se trata de formar a los alumnos en el conocimiento y respeto de las normas de seguridad vial como peatones hoy y como futuros conductores.

- PROGRAMA DE SALUD BUCONUTRICIONAL.

Es un programa diseñado para mejorar la salud de los escolares y educarles en la prevención de una serie de patologías derivadas de la incorrecta alimentación y la falta de hábitos adecuados.

- PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EXTERNA. (Primaria)

Tiene como objetivo enriquecer el proceso educativo de niños en desventaja social, aunque está abierto a todos los alumnos del centro. Incluye la realización de actividades en horario no lectivo dirigidas a complementar la oferta educativa del alumnado con necesidades de compensación educativa. La propuesta del centro es de "Apoyo al estudio y refuerzo de aprendizajes".

- PROGRAMA "APRENDEMOS JUGANDO" (THAM) (Primaria)

La actividad consta de dos partes:

1. La primera está orientada al apoyo escolar, donde se trabajan las mismas asignaturas que en el colegio.
2. La segunda está orientada a la educación en valores, donde a través del juego trabajan los hábitos saludables, habilidades sociales, etc.

Otras actividades que también ayudan a tener un buen clima de convivencia en el colegio son las que celebramos con la participación de todo el centro o bien de una etapa educativa y que nos acercan más a nuestros compañeros y profesores:

- FIESTA DEL OTOÑO EN EDUCACIÓN INFANTIL ( invitando a los alumnos del primer ciclo)
- SEMANA DE LA NAVIDAD
- SEMANA CULTURAL DEL 2º TRIMESTRE

- SEMANA DE LA BICICLETA: Bicis en Primaria y triciclos en 5 años.
- MUSICAL ESCOLAR
- CORO ESCOLAR
- FESTIVAL DE INGLÉS.
- DÍA DEL LIBRO: RECITAL DE POESÍA Y TEATRO INFANTIL (ambas con participación de padres).
- FIESTA FIN DE CURSO CON FERIA DE JUEGOS DE PATIO
- DESAYUNO SANO
- CELEBRACIONES DE CUMPLEAÑOS EN LAS AULAS (E. INFANTIL)
- COMPETICIONES DEPORTIVAS QUE SE ORGANIZAN EN EL RECREO DEL COMEDOR.
- JORNADAS DE ESQUÍ (6º DE PRIMARIA)
- JORNADA DE PATINAJE (5º )
- PARTICIPACIÓN EN EL CROSS QUE ORGANIZA LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE LA SIERRA.
- EXCURSIONES: SENDAS POR LA SIERRA DE GUADARRAMA, VISITAS A MUSEOS, TEATRO, ETC.
- REUNIONES GENERALES DE PADRES CON LA ORIENTADORA FAMILIAR.
- OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE OFERTAN AL CENTRO PUNTUALMENTE A LO LARGO DEL CURSO, COMO EL "PROGRAMA SALU2" que busca la integración del alumnado dentro de la sociedad plural en la que vive. Es en las etapas de Infantil y Primaria, con tan sólo unas pequeñas pinceladas se pueden dirigir las actitudes de los alumnos hacia un comportamiento integrador, lo que les llevará en un futuro a participar en la sociedad con aportaciones más positivas.

# REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

## PRINCIPIOS DE CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO

- 1.- La **equidad**, que garantiza una igualdad de oportunidades, en el respeto a los principios democráticos y a los derechos y libertades fundamentales.
- 2.- La capacidad de **transmitir valores** que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad social y la igualdad de derechos entre los sexos, así como la práctica de la solidaridad.
- 3.- La capacidad de actuar como **elemento compensador** de las desigualdades personales y sociales.
- 4.- La **participación** de los distintos sectores de la **comunidad educativa**, en el ámbito de sus correspondientes competencias y responsabilidades, promoviendo el necesario clima de convivencia y estudio.
- 5.- La concepción de la **educación como un proceso permanente**, cuyo valor se extiende a lo largo de la vida.
- 6.- La consideración de la **responsabilidad** y del **esfuerzo** como elementos esenciales del proceso educativo.
- 7.- La **flexibilidad** para adecuar su estructura y su organización a los cambios sociales y a las diversas aptitudes, intereses, expectativas y personalidad del alumno.
- 8.- La capacidad de los propios alumnos para confiar en sus propias aptitudes y conocimientos, desarrollando los valores y principios básicos de **creatividad**, **iniciativa** personal y espíritu emprendedor.

## ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO

Según la legislación vigente.

1.- Los centros docentes públicos tendrán los siguientes órganos de gobierno y de participación en el control y gestión:

- **Órganos de gobierno:** Director, Jefe de Estudios, Secretario y cuantos otros determinen las Administraciones educativas.
- **Órganos de participación en el control y gestión:** Consejo Escolar, Claustro y cuantos otros determinen las Administraciones educativas.

### ÓRGANOS DE GOBIERNO

#### **Director/a**

- a) Garantizar el cumplimiento de las leyes vigentes.
- b) Ejercer la jefatura de todo el personal del centro.
- c) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro encaminadas hacia la consecución del Proyecto Educativo.
- d) Ostentar la representación del centro.
- e) Colaborar con los órganos de la Admón. Educativa.
- f) Proponer el nombramiento y cese del Equipo Directivo.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos del entorno.
- h) Favorecer la convivencia en el centro, resolver los conflictos e imponer todas las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y el Claustro de profesores.
- j) Dirigir la gestión económica del centro.
- k) Promover planes de mejora de la calidad del centro.
- l) Impulsar procesos de evaluación interna del centro.
- m) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Admón. Educativa.

## **El Equipo Directivo**

El Director, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuestas de nombramiento y cese a la Admón. Educativa de los cargos de Jefe de estudios y Secretario.

Los órganos de gobierno constituirán el Equipo Directivo y trabajarán de forma coordinada en el desempeño de sus funciones conforme a las instrucciones del Director.

## ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

### **Consejo Escolar**

El C. Escolar es el órgano de participación en el control y gestión del centro los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa.

Este órgano estará compuesto por los siguientes miembros.

- 1.- El Director del centro, que será su presidente.
- 2.- El Jefe de estudios
- 3.- Un concejal o representante del Ayuntamiento
- 4.- Un número de profesores elegidos por el Claustro, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo
- 5.- Un número de padres elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo y de los cuales uno será representante del AMPA.
- 6.- Un representante del personal de Administración y servicios del centro.
- 7.- El Secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz pero sin voto.

### **Atribuciones del Consejo Escolar**

1. Formular propuestas sobre la Programación Anual del Centro y aprobar el Proyecto Educativo.

2. Elaborar informes relacionados con la actividad del centro.
3. Participar en el proceso de admisión de alumnos.
4. Aprobar el Plan de convivencia, que incluye el Reglamento de Régimen interior.
5. Conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimientos de deberes de los alumnos y porque la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.
6. Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y su liquidación.
7. Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar.
8. Proponer las directrices para la colaboración con otros centros y entidades.
9. Analizar y valorar el funcionamiento general del centro.
10. Ser informado de la propuesta a la Admón. Educativa del nombramiento y cese de los miembros del equipo Directivo.
11. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro a través de la Comisión de Convivencia.
12. Cualquiera otra que le sean atribuidas por la Admón. Educativa.

### **Comisión de Convivencia**

Estará compuesta por un padre del Consejo elegido entre ellos, un profesor elegido entre sus miembros, el Director y el Jefe de Estudios.

#### **Competencias de la Comisión de Convivencia:**

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de conducta.

- d) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo escolar del centro, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

### **Claustro de profesores**

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el control y gestión del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos docentes del centro.

### **Atribuciones del Claustro**

- a) Formular al E. Directivo propuestas para la elaboración de la P.G.A., así como evaluar su aplicación.
- b) Formular propuestas al Consejo para la elaboración del Proyecto educativo.
- c) Informar las normas de conducta y las actividades incluidas en el Plan de convivencia. Así mismo, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará por que éstas se atengan a la normativa vigente:

#### *El Profesorado*

1.- Los profesores del centro, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de respetar y hacer respetar las normas de conducta establecidas en el centro y corregir en aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas.

2.- Corresponde al profesor tutor valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos, fomentar la participación de éstos en las actividades programadas dentro del Plan de convivencia y mantener el necesario contacto con las familias con el fin de que se cumplan los objetivos de dicho Plan.

- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

- e) Elegir sus representantes en el Consejo y en la Comisión de selección de Director.
- f) coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro.
- h) Ser informado por el Director de la aplicación del régimen disciplinario del centro.
- i) Ser informado de la propuesta a la Admón. Educativa del nombramiento y cese de los miembros del E. Directivo.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Admón. Educativa.

### **Participación de los padres**

Las administraciones educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de los padres, así como la formación de federaciones y confederaciones.

### ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

En el centro existirán los siguientes :

- a) **Equipos de ciclo:** Agruparán a todos los maestros que impartan docencia en él, son los órganos básicos encargados de desarrollar, bajo la supervisión del Jefe de estudios, las enseñanzas propias del ciclo.
- b) **Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP):** Estará integrada por el Director, que será su presidente, el Jefe de E., los coordinadores de ciclo y el maestro orientador del centro o un miembro del Equipo para la Orientación.
- c) **Tutores:** La tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente.

Cada grupo tendrá un maestro tutor que será designado por el Director a propuesta del J. de Estudios.

## DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Corresponden a todos los alumnos los derechos y deberes regulados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

De éstos destacamos los siguientes **derechos**:

- **A recibir una formación integral** que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- **A que se respete su libertad** de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
- **A que se respeten su integridad y dignidad personales.**
- **A la protección** contra toda agresión física o moral.
- **A participar** en el funcionamiento y **en la vida del centro**, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- **A recibir las ayudas y los apoyos** precisos para compensar cualquier tipo de carencia.
- **A la protección social**, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

### Deberes

**El estudio es un deber básico** del alumno que se concreta en:

- **La asistencia a clase.**
- **La puntualidad** a todos los actos programados por el centro. Sobre las horas de entrada se permitirá un margen de **cinco minutos** pasado el cual los alumnos no podrán entrar en sus aulas hasta el cambio de clase, para no interrumpir el trabajo de sus compañeros. Estos alumnos permanecerán bajo la vigilancia de una persona del centro.
- El mantenimiento de una **actitud correcta** en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o

cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.

- **El respeto a la autoridad** del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- **El trato correcto** hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- **La realización de los trabajos** que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- **El cuidado y respeto de todos los materiales** que el centro pone a disposición de alumnos y profesores.
- **El cuidado de las instalaciones** y del conjunto del edificio escolar.

#### OTRAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Además de las anteriores obligaciones existen otras normas de funcionamiento que el alumno debe respetar:

- Los tutores establecerán las normas disciplinarias dentro de su clase/grupo siempre que éstas no se opongan a lo expresado en la normativa vigente ni al presente Plan de convivencia.
- Durante el periodo de recreo, salvo casos excepcionales, los alumnos no deben permanecer dentro del edificio escolar, excepto para utilizar los servicios.
- El recreo es periodo lectivo por lo que se establecerán equipos de vigilancia que controlarán la actividad de los alumnos.
- Los días de lluvia los alumnos permanecerán en sus aulas durante el recreo al cuidado de los profesores.
- Los alumnos no deben permanecer solos en el aula. Si por cualquier circunstancia debieran permanecer en ella, el profesor responsable del mismo deberá quedarse con ellos.

- Los alumnos deberán cuidar tanto su higiene personal como su indumentaria que siempre será acorde al lugar en el que desarrollamos nuestra actividad.
- No se podrá salir del recinto escolar en horario lectivo. Si tuvieran que ausentarse por algún motivo, los padres deberán notificarlo al tutor mediante una nota escrita o a través de la agenda escolar. Y en todo caso venir a buscarlo al centro.
- Los casos de accidente serán comunicados por el profesor al equipo directivo. Si fuese necesaria atención médica se avisará inmediatamente a la familia y/o al servicio médico de urgencias.
- Los padres no enviarán a sus hijos al centro en caso de enfermedad contagiosa (escarlatina, varicela, conjuntivitis, etc.) y una vez sanos justificarán por escrito al tutor las faltas de asistencia, y en caso de enfermedad grave mediante alta médica cuando se reincorporen.
- Durante el horario de clases no se permitirá la entrada en las mismas a los padres. Si necesitaran comunicar algún recado urgente podrán hacerlo a través del conserje o algún miembro del equipo directivo.
- Las instalaciones y el mobiliario del centro se utilizarán correctamente. De producirse desperfectos por el mal uso, los responsables deberán hacer frente a los gastos de reparación o sustitución.  

Esto mismo se aplicará a los daños causados en la propiedad ajena relacionada con el centro. Ej.: Romper el cristal de un coche aparcado en la acera o que pase por la calzada en ese momento.
- Las actividades complementarias como excursiones o visitas programadas o talleres, etc. serán complemento del trabajo en el aula por lo que es recomendable la participación de los alumnos.

## FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES

1.- Se califican como **FALTAS LEVES** cualquier infracción a los deberes, normas de conducta y de funcionamiento del centro, establecidas en este Reglamento de Régimen Interior, cuando por su entidad no llegaran a la consideración de graves o muy graves.

2.- Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, aplicando las siguientes SANCIONES:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
- d) La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada.
- e) La realización de tareas o actividades de carácter académico.

### **FALTAS GRAVES**

1.-Se califican como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados a las instalaciones o el material del centro.

- f) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de conducta.
- h) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según este mismo reglamento.
- i) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- j) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

2.- Las **faltas graves** se corregirán con las siguientes **SANCIONES**:

- a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.
- c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un periodo máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

3.- Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e) y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

## **FALTAS MUY GRAVES**

1.- Son faltas muy graves las siguientes:

- a) los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, cometidas hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

- k) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

2.- Las **faltas muy graves** se corregirán con las siguientes SANCIONES:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un periodo máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a seis días e inferior a dos semanas.
- e) Expulsión del centro por un periodo superior a seis días e inferior a un mes.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.

3.- Con el fin de no interrumpir el normal desarrollo del proceso educativo del alumno, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

*La aplicación de la sanción prevista en la letra f) del apartado 2, se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un profesor.*

## ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

1.- Para determinar la aplicación de sanciones correspondientes a la comisión de una falta leve serán competentes:

- a) Los profesores del alumno, dando cuenta de ello al tutor y al Jefe de Estudios.
- b) El tutor del grupo, dando cuenta al J. de Estudios.
- c) Cualquier profesor del centro dando cuenta al tutor del grupo y al J. de Estudios.

2.- En la aplicación de las sanciones previstas para las faltas graves serán competentes:

- a) Los profesores del alumno para las sanciones establecidas en las letras a) b) y c).
- b) El tutor del alumno para las sanciones establecidas b) y c).
- c) El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor, las previstas para la letra d).
- d) El Director del centro, oído el tutor, podrá establecer las sanciones de las letras e) y f).

3.- La sanción de las faltas muy graves corresponde al Director del centro.

## NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL COMEDOR.

A Las normas de convivencia generales del centro hay que añadir, las siguientes específicas del comedor:

- a) Traslado al comedor de forma ordenada y siguiendo siempre las indicaciones del monitor.
- b) Uso adecuado del menaje y las instalaciones del comedor.
- c) Tener un comportamiento adecuado en el comedor mostrando siempre respeto hacia los compañeros y los monitores.
- d) No se podrá repetir ningún alimento si no se ha consumido el primer plato íntegramente o en su mayor parte.

### Medidas correctivas:

El incumplimiento reiterado de estas normas puede acarrear medidas tales como la suspensión de asistencia al servicio de comedor de forma temporal o definitiva.

Las sanciones a las faltas leves las aplicarán las monitoras del comedor dando cuenta al tutor y/o al Jefe de Estudios o Director.

La aplicación de la expulsión del servicio, tanto temporal como definitiva, será de exclusiva competencia del Director.